

En Linares, a 27 de enero de 2020

Sres.
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente. -



REF. Procedimiento Rol D-207-2019

De nuestra consideración:

Como consta en este Servicio, mi representada Turismo e Inversiones S.A. solicito la intervención de esta Superintendencia, con ocasión de las irregularidades que día a día se producen en el funcionamiento de la fábrica embotelladora de bebidas y cervezas de propiedad de Embotelladora Latinoamericana S.A., (EMSA) irregularidades que han dado origen al procedimiento de la referencia.

Mediante resolución exenta N° 1 de fecha 27 de diciembre de 2019, se procedió por parte de este servicio a formular cargos en contra de EMSA, disponiéndose la concesión e un plazo de 10 días para los efectos de presentar un "Programa de Cumplimiento" y de 15 días para presentar los descargos, plazo que fuera prorrogado hasta el día 28 de enero del año en curso.

Creemos que las irregularidades constatadas por parte de la Superintendencia son de tal magnitud y gravedad, que revisten el carácter de insuperables, lo que nos ha motivado a solicitar a UDS. que por la vía de la resolución provisional, se decrete la suspensión de funcionamiento de la Planta, en lo que respecta a la producción de cervezas. Lo anterior fundado en:

1º Estamos en presencia de una actividad irregular, que se ha venido generando -a vista y paciencia de las autoridades de la región- por más de 10 años a la fecha, plazo durante el cual se han vertido en los canales de regadío del sector, más de quinientos mil metros cúbicos de riles, contaminando el acuífero de la localidad, poniendo en riesgo la vida

y salud de los habitantes (quienes en su mayoría tienen pozos de donde captan el agua para su consumo familiar), como de de los terrenos aguas a bajo, destinados a la producción agropecuaria.

Son 10 años soportando malos olores provenientes de la fermentación de cebada y levadura, que por no contar con el tratamiento sanitario correspondiente son acopiados en el patio de la misma propiedad, lo que al descomponerse expande olores putrefactos perceptibles a distancia.

Este último hecho, malos olores, fue constatado -como acredito de documento adjunto- por parte de la Seremi de Salud, oficina provincial Linares, quien en fiscalización verificada el día 3 de enero del año 2020, dando origen a sumario sanitario actualmente en tramitación en dicha Seremía.

2º Las irregularidades detectadas por parte de este Servicio, son insanables e irreparables, por cuanto a pesar de que logren -a través de proyectos elaborados por las mejores empresas de ingeniería ambiental del mundo- siempre se toparan en un grave obstáculo:

A.- NO TIENEN LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA LA EJECUCIÓN DE SU PROYECTO.

El pozo desde el cual extraen las 19.5 l/s de aguas subterránea para el funcionamiento de la planta, se encuentra emplazado en una propiedad de la sociedad Turismo e Inversiones S.A., denominado San Pedro, rol de avalúo 28-5. Es decir en la producción industrial ejecutada hoy en día, utilizan un agua que no es de su propiedad, y por lo tanto, deberán regularizar esta situación para ser admitida a tramitación cualquier proyecto, pero no solo en cuanto al dominio de dichas aguas subterráneas, sino que también tendrán que disponer del acueducto o servidumbre que les permita trasladar el agua desde el pozo de captación hasta la planta de embotellamiento, distante uno de otro a más de 300 metros.

Mientras ello, no se acredite a través de las competentes escrituras públicas, tanto en lo que respecta al dominio sobre los derechos de aprovechamiento de agua, cuanto, en la servidumbre de acueducto, y ambas debidamente inscritas en el Registro Conservatorio competente, resulta inoficioso ejecutar cualquier proyecto de saneamiento.

EMSA es dueña de la fuente termal denominada El Olvido o El Olivo, ubicada en el predio Rol 28-1, también de propiedad de Turismo e Inversiones;

B.- NO TIENEN LAS SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO NECESARIAS PARA TRASLADAR LAS AGUAS DESDE LA FUENTE EL OLVIDO A LA PLANTA EMBOTELLADORA.

Solo son dueños de 5 l/s de captación superficial de la Fuente El Olvido ubicada en el Rol 28-1. Por lo tanto, cualquier proyecto que presenten, tiene que circunscribirse a esos 5 L/S. EMSA efectivamente es dueña de la Fuente El Olvido, vertiente superficial con aforo de solo 5 litros. Pues bien, como esta vertiente está a más de 320 metros de distancia de la planta, y en una propiedad de un tercero, requerirá la constitución de una servidumbre de acueducto que traslade esas aguas desde su captación, hasta el lugar en que será utilizada, acueducto que mi representada Turismo e Inversiones S.A. como dueña del terreno afectado o predio sirviente se niega a conceder.

C.- CALIDAD DE PRECARIO DE EMSA

Por último, EMSA en la actualidad utiliza, a título de precario -en los términos del art. 2195 del Código Civil- el terreno en donde tiene instaladas la caseta de albañilería de una dimensión de 3x3 desde donde tiene las instalaciones eléctricas que permiten la captación de aguas desde un pozo que no les pertenece. Este terreno pertenece a Turismo e Inversiones S.A., quien iniciará las acciones judiciales tendientes a obtener su devolución, por la vía de la acción de precario.

3º Independiente a lo anterior, estimamos que encontrarse comprometido la salud de los habitantes del sector, de sus animales no resulta procedente que se mantenga en funcionamiento una actividad industrial irregular, como lo es la Elaboración y embotellamiento de cerveza al interior de la Planta que EMSA mantiene en la localidad de Quinamávida, comuna de Colbún, mientras la totalidad de las observaciones sean subsanadas.

Como se sabe, un proyecto de saneamiento -como el que se debe presentar- no tarda menos de 6 meses en lo que se refiere a diseño, calculo, memorias de cálculo, resolución de observaciones y su correspondiente autorización. Solo una vez autorizado se podrá proceder

a su implementación, tardándose a lo menos otros 6 meses en la ejecución y puesta en marcha de este proyecto.

Lo anterior implica, que durante a lo menos un año, seguiremos padeciendo de una contaminación ambiental y de acuífera, si se permite que esta actividad irregular siga funcionando.

4º El daño económico que día a día sufrimos como consecuencia de esta actividad irregular es gigantesco; día a día nuestros pasajeros cancelan sus estadías y se retiran por la existencia de los malos olores denunciados. Día a día observamos como en el libro de reclamos, son más los clientes que formulan reparos a los malos olores que no los dejan dormir en las noches. A título meramente ilustrativo, acompañaremos copia de 4 reclamos formulados durante el presente mes de enero.

El prestigio de las Termas de Quinamávida se construyó con mucho esfuerzo por mi familia los últimos 50 años, y con estupor observamos como un industrial inescrupuloso, quien no duda en violentar todas las normas medioambientales actualmente vigentes; quien no duda para lucrar en contaminar los acuíferos, los terrenos de los particulares circunstantes, quien para lucrar hace caso omiso de sus vecinos, la esta destruyendo lenta y paulatinamente.

Para acreditar la efectividad de todo lo anteriormente expuesto, acompañamos a Uds. los siguientes documentos:

1.- Información entregada por la Seremi de salud relativamente a la Fiscalización verificada el día 10 de enero del año en curso a la Embotelladora Metropolitana S.A. y que motivo el inicio de un sumario sanitario por contaminación ambiental (malos olores) e infracciones al Código Sanitario.

2.- Set de 6 fotos que dan cuenta de la contaminación al acuífera efectuado por EMSA al verter sus Riles a los canales de regadío y predios de vecinos;

3.- Copia de inscripción de dominio relativamente al predio San Pedro, Rol 28-5, de propiedad de Turismo e Inversiones S.A.

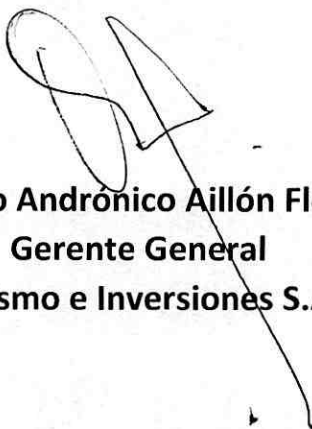
4.- Copia de inscripción de dominio relativamente al predio rol 28-1, de propiedad de Turismo e Inversiones S.A.

5.- Copia de 5 fotos de libro de reclamos del Hotel Termas de Quinamávida.

6.- Copia de escrituras de las cuales constan mi poder para representar a Turismo e Inversiones.

Por todo lo anteriormente dicho, a modo provisional solicitamos que, mientras se tramita, aprueba y ejecuta el proyecto por el cual se subsanen los defectos constatados en el procedimiento sancionatorio de referencia, solicitar a UDS. la paralización de la actividad informal, irregular e ilegal de la planta que EMSA mantiene en la localidad de Quinamávida, en lo que consiste en la producción de cerveza.

Sin otro particular, le saluda atte.,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Alonso Andrónico Aillón Flores
Gerente General
Turismo e Inversiones S.A.



COMPROBANTE DE SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN

Su **SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN** fue registrado de manera exitosa en el Sistema OIRS con fecha **03-01-2020** y se ha generado este comprobante de registro de su trámite

Su Código de atención es: **1124981**

Solicitante (Persona Natural)

Nombre	RENATO NAVARRO COTTON
RUT	7925814-8
Teléfono	982393198
Email	[REDACTED]
Dirección	No registrada

Detalle

Institución	SEREMI MAULE
Área	EMISIONES ATMOSFERICAS
Tema	NO DISPONIBLE

Descripción

D.RENATO NAVARRO ASESOR TÉCNICO DE HOTEL TERMAS DE QUINAMÁVIDA DENUNCIA A EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A.,PORQUE AFECTA EMISIÓN DE OLORES EXTREMADAMENTE DESAGRADABLES, PRODUCTO DE LA FERMENTACIÓN DE CEBADA Y LEVADURA UTILIZADA EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE CERVEZA ESTOS SUBPRODUCTOS SERÍAN VACIADOS A UN CANAL DE REGADÍO ALEDAÑO Y/O DISTRIBUIDOS EN LOS MISMOS PATIOS DE LA PLANTA, HORARIO QUE PUEDEN ENCONTRAR PERSONAL DE EMBOTELLADORA ES DE 19:00 A 22:00 HRS.,

RESPUESTA

Quien redacta: **Janet harcha**

Cargo de quien redacta: **profesional**

Fecha de respuesta: **17-01-2020**

Respuesta:

SEREMI SALUD MAULE LINARES, 17 de Enero del 2020 Estimado Sr. RENATO NAVARRO COTTON Junto con saludarle, informo a Usted que se ha recepcionado en esta Secretaria Ministerial de Salud Región del Maule a través del Sistema OIRS su Folio N° 1124981, mediante el cual informa DENUNCIA A EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A., PORQUE AFECTA EMISIÓN DE OLORES EXTREMADAMENTE DESAGRADABLES, PRODUCTO DE LA FERMENTACIÓN DE CEBADA Y LEVADURA UTILIZADA EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE CERVEZA ESTOS SUBPRODUCTOS SERÍAN VACIADOS A UN CANAL DE REGADÍO ALEDAÑO Y/O DISTRIBUIDOS EN LOS MISMOS PATIOS DE LA PLANTA, HORARIO QUE PUEDEN ENCONTRAR PERSONAL DE EMBOTELLADORA ES DE 19:00 A 22:00 HRS. 1. En relación a lo anterior, se realiza fiscalización con fecha 10.01.2020 a la EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A, se constata la emisión de malos olores producto del mal funcionamiento de la planta de riles. 2. Se inicia Sumario Sanitario por incumplimiento al Código Sanitario. 3. Se realizaran visita de control para verificar su cumplimiento de conformidad a lo establecido en el código sanitario. Asimismo y ante cualquier nueva solicitud de información, Reclamos, Solicitudes o consultas, puede contactarse con el Fono Salud Responde 600 360 7777, ingresar su requerimiento, a través del Portal WEB <http://seremi7.redsalud.gov.cl/>. <http://oirs.minsal.cl/> o asistir de manera presencial a esta Oficina de Atención al Usuario de lunes a viernes desde las 09:00 a 14:00 horas Finalmente, considerando que nuestra institución acoge cada solicitud o situación presentada por nuestros usuarios/as, manifestamos nuestro interés y voluntad de resolver sus inquietudes y problemáticas en el ámbito de salud, dentro del marco de nuestras atribuciones y facultades A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud Saluda atentamente a Ud. JANET HARCHA SARRAS FISCALIZADORA OF. LINARES SEREMI DE SALUD DEL MAULE

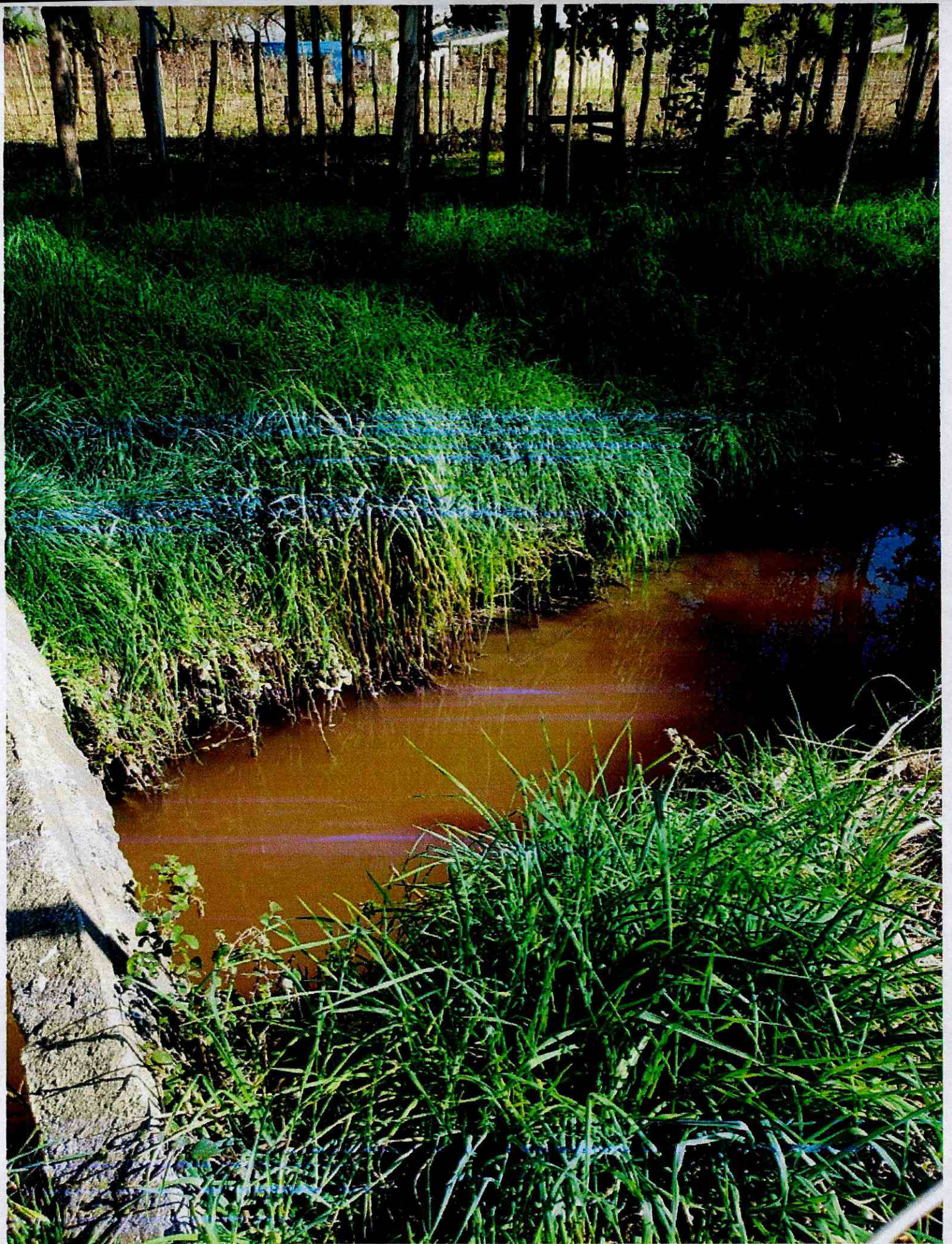
TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO MÉDICO

PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio OIRS, al link Atención ciudadana, e ingrese el código de atención y su RUT



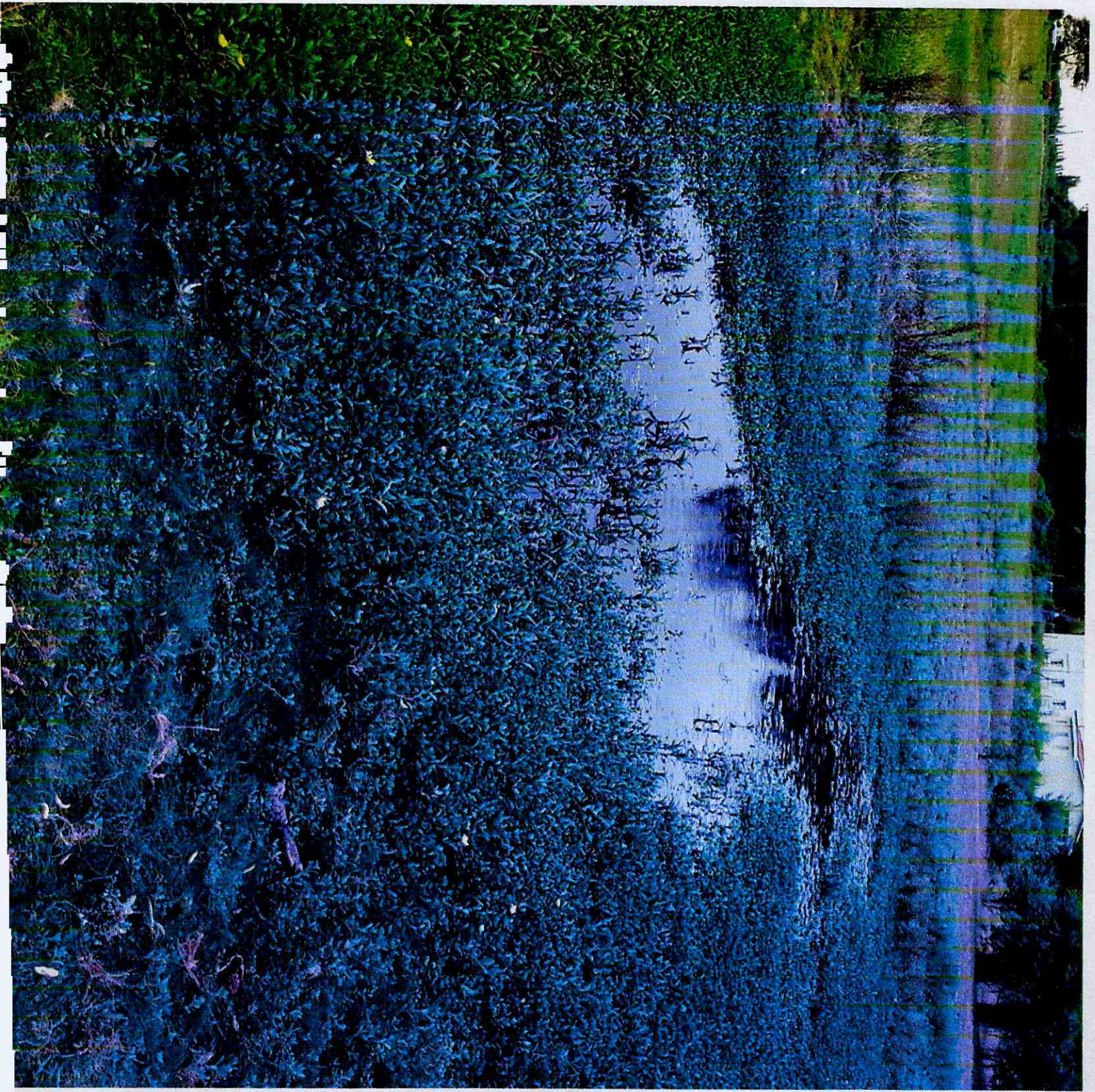












SUGERENCIAS Y RECLAMOS 2019

N° 532 - F 100

ACTAS

100 hojas

auca

16/12/19

Te Ste Mirte Reyes → No me permitio pasar, según ella andaba con zapatillas, son zapatos normales, hey parece no es dura, dejó pasar a un señor con zapatillas entonces, si nadie entra con zapatillas, nadie o todos?

Ojala si te hagan saber a la señora ya que el muy desagradable, uno viene a relajarse, yo soy una persona Educada y aca to normal, y por su puesto te hice caso, pero dejó esto para que la señora no sea tan alkitra no

Saludos

308

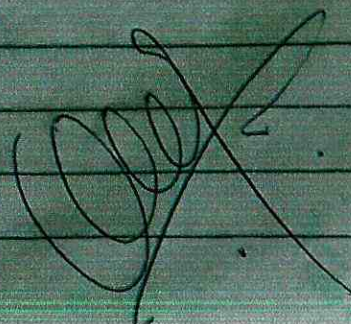
Valentina

16-12-19

ESTIMADOS SEÑORA TAMARA DE QUI NAMAIDA EXISTENTE INSTALACION y ENTORNO DE SU COMPLEJO TAMARA, PERO POR LAMENTABLES MOTIVOS NO ME QUEDARE POR MATOJ OLONA EN EL AMBIENTE, ME RETIRO CON MIS HIJOS A OTRO LUGAR DONDE SI PODRAN DISFRUTAR.

Atte.

Roberto Cáceres
 Concepción



la noche de San Nuevo Manuella
de las 21:00 a las 23:00

Atte

Juan Orellana
6469231-35

tel 996755351

02-01-2010

ii Pesimo, pesimo, pesimo! de los cuatro
los que estubamos con solo una fumada
de la noche en la ducha. El día de San Nuevo
mi esposa tuvo que ir a las duchas de la
piscina para poder abatare, como es posible
que cuando alguien en "Guatemala" que
se dice de presisa?

- Las sabanas negras perdidas, agujeros
- El closet inodoro y deteriorado.

Definitivamente falta supervisión y man
tenimiento, hay canales de comunicación que
no funcionan.

Fue una experiencia desilusionante,
con alguna jolatura deca y refrión de los
lectores

Alberto Nace y Sra.



Vine a conocer las Tierras con mi familia
pero después me dióste de un día a otro que
se preguntan de diseño que era el plan
y me dióste de que no se podía
saber nada.
Los ingleses.

Bajar la temperatura de la
 piscina templada y también
 como sugerencia por favor
 si se puede colocar algún
 tipo de protección al escenario
 ya que por lo general estamos
 cerca de este y los niños suben,
 algunos bajando cuando por
 casualidad y no es tan silencioso
 estar desayunando, almorzando o
 cenando viendo este tipo de preocupaciones
 de otros niños en el escenario
 "Felicitaciones al personal
 de recepción" muy atentos
 y muy cordiales esas.

Volvemos como siempre
 gracias por este
 lugar tan silencioso

Jesús Reyes
 y familia.

13/1/2020

No me retira por malos
 olores para estar ahí.

Honrar para un centro
 de salud

Favor solucionar

Vale

14/01/20

Deverna aprende la estadia, ye
 nunca vende por más de 15 años,
 siempre es un espacio volver.

Sin embargo fuereima hacer un
 referencia respect a las actividades
 recreativas, ye fue nuestra misa de
 entretenimiento siempre con la actividades
 aprende, pero ahora fue ye son
 adolescentes, pueden un poco excluidos
 de dicha actividades, porque la
 mayoría son enfocada a los niños
 o adultos.

Esperamos contar con su ocupado
 y seguir brindando cada día.

Claudia Chavez y Familia

15 enero 20

Estimado gerente:

Somos clientes habituales de este lugar,
 pero lamentablemente en esta oportuni-
 dad, solo estuve dos días, porque el mal
 olor en el ambiente no lo podemos tolerar,
 y mis hijos me reclamaron mucho
 hasta le pedí a uno de ellos hacer
 comentarios que ahí he ido a lugares este
 tipo donde yo nada en su medio am-
 biente. Espero su pronta solución
 pronta.

Atte

Marie Eugénie

Familia de con apellidos

macoN° 23/2013.-

"REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA"



SESION DE DIRECTORIO

TURISMO E INVERSIONES S.A.

En Linares, República de Chile, a tres de Enero del año dos mil trece, ante mí, **MARTA GABRIELA ALVARADO AGURTO**, Abogado, Notario Público Titular para las Comunas de Linares, Colbún, Yerbabuenas y Longaví, domiciliada en calle Independencia número quinientos sesenta y seis, Don **GONZALO FERRADA MOLINA**, chileno, Abogado, casado y separado totalmente de bienes, domiciliado en esta ciudad, calle Yerbabuenas número cuatrocientos setenta y dos guión A, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] el compareciente mayor de edad, quién me acreditó su identidad con la cédula respectiva y expone: Que viene en reducir a escritura pública, el siguiente documento: **ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD TURISMO E INVERSIONES S.A. EN LINARES**, el 30 de Diciembre de 2012, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Quinamávida S/N, Comuna de Colbún; siendo las dieciocho horas, se reúne el Directorio Definitivo de la sociedad **TURISMO E INVERSIONES S.A.**, con la asistencia de los directores don **RUBEN ESMINDO AILLÓN FLORES**, **ALONSO ANDRONICO AILLÓN FLORES** y don **PATRICIO JOSE RODRIGUEZ DUQUE** quienes concurren a los siguientes acuerdos. **CONVOCATORIA.** Encontrándose la totalidad de los Directores



Provisorios presentes, se hace innecesario acreditar formalidades de la citación. **ELECCION DE PRESIDENTE**. Los concurrentes a esta sesión constituyen el directorio definitivo de la sociedad, según constancia de Junta Extraordinaria de Accionista celebrada con esta misma fecha. Después de un breve intercambio de opiniones, proceden, por unanimidad, a designar como presidente del Directorio a don **ALONSO ANDRONICO AILLÓN FLORES**, quién encontrándose presente aceptó el cargo y se obligó a desempeñarlo fielmente, agradeciendo la confianza dispensada en ella. **PODERES:** Los asistentes, estiman necesario establecer un nuevo sistema de poderes de quienes representan a la compañía, estableciéndose que en lo sucesivo, la compañía tendrá apoderados CLASE A, CLASE B Y CLASE C.- **FACULTADES DE APODERADOS CLASE C.** Los apoderados Clase C, anteponiendo su firma a la razón social podrán: a) dirigir y administrar la sociedad con las más amplias facultades; b) nombrar y remover a los empleados de la sociedad, fijar sus atribuciones y remuneraciones y poner término a sus contratos de trabajos; c) adquirir y enajenar, comprar, vender, arrendar toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles acciones, bonos, efectos de comercio, valores mobiliarios, créditos y derechos; d) recibir bienes en prendas de cualquier clase, con o sin desplazamiento, y cancelarlas; e) aceptar, posponer, limitar, dividir, sustituir, cancelar y alzar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general; f) ejercitar toda clase de derechos y acciones; g) cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad a cualquier título o causa y otorgar recibos y cancelaciones, obtener concesiones administrativas de cualquier naturaleza, reclamar de expropiaciones o aceptarlas, conviniendo precios e indemnizaciones; h)

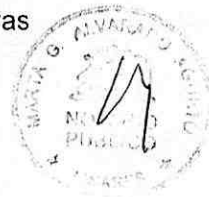
inscribir propiedad intelectual e industrial y ejercer todos los derechos que las leyes contemplan en relación a marcas comerciales, modelos industriales o patentes de invención; i) celebrar contratos de arriendo, anticresis, secuestro, seguro, transporte, trabajo, mandato, mutuos, operaciones de crédito de dinero o de depósitos, incluso con Almacenes de Warrants, transacción, consignación, distribución, comisión, asociación de cuentas en participación, corredurías, y cuentas corrientes pudiendo fijar las condiciones y ejercer los derechos que de tales contratos emanan y fijar sus estipulaciones estén o no contenidas en las leyes y que sean de su esencia, de su naturaleza o puramente accidentales, pudiendo fijar precios, intereses, rentas y garantías, modificar esos contratos o terminarlos, sin limitaciones, y desahuciar cualquiera otro que la sociedad hubiere celebrado, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de convenciones y contratos, incluso caucionando toda clase de obligaciones y constituyendo a la sociedad en fiadora o codeudora solidaria, pudiendo aceptar todo tipo de garantías personales y reales en su favor; j) Celebrar contratos de leasing en todas sus formas sea que el bien arrendado sea mueble o inmueble, e incluso bajo la modalidad de leaseback, fijar sus condiciones generales y especiales, rentas de arrendamiento, opciones de compra, ceder los derechos que emanan de dichos contratos; k) representar a la sociedad en bancos nacionales y extranjeros, particulares y estatales, con las más amplias facultades, pudiendo abrir cuentas corrientes bancarias, de crédito o de depósito, girar y sobregirar en ellas, aprobar y rechazar saldos, retirar talonarios de cheques, depositar, cobrar, girar, sobregirar, cancelar, aceptar, reaceptar, prorrogar, suscribir, endosar a cualquier título, negociar,



descontar, novar, avalar y protestar letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés y cualquier otro documento, según correspondiere, sean nominativos, a la orden o al portador, contratar préstamos, sobregiros y mutuos, sea en cuenta corriente ordinaria o especial, con créditos simples o documentos, en avances contra aceptación o en cualquier otra forma, vender, comprar y negociar acciones, bonos, letras de cambio y pagarés y cualquiera otra clase de documentos, sean emitidos por el estado o por particulares, fijando precios y condiciones, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a dichos contratos, colocar y retirar dinero en depósito, custodia o garantía, abrir cuentas de ahorro y de inversión; l) retirar y endosar documentos de embarque, conocimientos marítimos, facturas y otros documentos de comercio y en general abrir, contratar, transferir y negociar créditos y acreditivos, en moneda nacional o extranjera, sean simples, rotativos o documentarios, realizar toda clase de operaciones de cambio y de comercio exterior, importación y exportación de bienes y representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deban cumplirse ante bancos nacionales, sean comerciales o de fomento, Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, bancos extranjeros, Servicio de Aduanas, Agentes de Aduanas y ante cualquier persona natural o jurídica, autoridad o servicio, pudiendo al efecto presentar y firmar registros de importación y de exportación, solicitudes anexas, declaraciones juradas, cartas explicativas y suscribir toda clase de documentación que fuere requerida por el Banco Central de Chile, o bancos comerciales, tomar y endosar boletas de garantías y pedir la devolución de dichos documentos, y en general, ejecutar los actos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones



Indicadas; m) entregar y retirar de oficinas de correos y telégrafos, aduanas y empresas de transportes toda clase de correspondencia sea o no certificada, giros, reembolsos, cargas y encomiendas y demás postales, n) representar a la sociedad ante la Contraloría General de la República, Ministerios y Subsecretarías de Estado y Servicios públicos de ellos dependientes, como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías, de Aduanas, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Superintendencias de Bancos, de Valores y Seguros, De Seguridad Social, de Administradoras de Fondos de Pensiones, Municipalidades, y en general, ante cualquier servicio o institución, personas jurídicas y naturales; ñ) representar judicialmente a la sociedad con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas una a una, en especial, las contenidas en el inciso segundo de dicha disposición, con la única limitación de no poder contestar nuevas demandas sin que previamente se notifique ésta a dos directores. **FACULTADES APODERADOS CLASE B.-** Los apoderados Clase B, anteponiendo su firma a la razón social podrán a) adquirir, comprar, arrendar toda clase de bienes corporales e incorporales inmuebles; b) dar bienes en prendas de cualquier clase, con o sin desplazamiento; c) otorgar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general; d) pactar solidaridad e indivisibilidad, activa y pasivas, convenir cláusulas penales y multas; e) representar judicialmente a la sociedad con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas una a una, en especial, las contenidas en el inciso segundo de dicha disposición, pudiendo contestar nuevas



demandas. **FACULTADES APODERADOS CLASE A.-** Los apoderados Clase A, anteponiendo su firma a la razón social podrán: enajenar bienes raíces que formen parte del activo fijo de la empresa.- **APODERADOS.** La unanimidad de los Directorios asistentes acuerdan en que en lo sucesivo cada uno de los directores de la compañía se encontrará investido de las facultades previstas para los **APODERADOS CLASE C**; Por el contrario, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de los directores, se encontrarán premunidos de las facultades previstas para los **APODERADOS CLASE B**; por último, actuando en forma conjunta los tres Directores de la compañía, se encontrarán premunidos de las facultades previstas para los **APODERADOS CLASE A.** **FACULTADES DEL SEÑOR GERENTE GENERAL.** Asimismo determinan que las facultades del gerente, serán las consignadas para los **APODERADOS CLASE C.- VIGENCIA DE ESTOS ACUERDOS.** Convino el directorio por unanimidad, que estos acuerdos rijan de inmediato, sin que sea necesaria la aprobación de la presente acta. **REVOCAION DE PODERES:** Que asimismo, se acuerda que se revocan todos los poderes conferidos por la compañía con anterioridad a esta fecha. **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA.** Se faculta a don Gonzalo Ferrada Molina y para reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, y al portador de copia autorizada de la misma para requerir las inscripciones y subinscripciones que correspondieren. Sin otro asunto que tratar se levantó la sesión,

siendo las diecinueve horas treinta y siete minutos.- Conforme con el Acta de "TURISMO E INVERSIONES S.A.", la cual se protocoliza bajo el número CUATRO-B, al final del presente Registro.- En comprobante, previa lectura, firma.- Anotado en el Repertorio con el número veintitrés.- DOY FE.-

[Handwritten signature]
9460424-9.

CERTIFICO: que la presente fotocopia está conforme con su matriz.-

LINARES, 21 ENE. 2020



macoN° 3.285/2013.-

"REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA"

ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD

TURISMO E INVERSIONES S.A.



En Linares, República de Chile, a diecinueve de Octubre del año dos mil trece, ante mí, **BERNARDO JAVIER MELLIBOSKY DIEZ**, Abogado, Notario Público para las Comunas de Linares, Colbún, Yerbabuena y Longavi, Suplente de la Notario Público Titular doña **MARTA GABRIELA ALVARADO AGURTO**, en virtud del Decreto Judicial protocolizado en la escritura número tres mil doscientos cuatro, domiciliado en calle Independencia número quinientos sesenta y seis, comparecen: Don **GONZALO FERRADA MOLINA**, chileno, Abogado, casado y separado totalmente de bienes, domiciliado en esta ciudad, calle Chacabuco número ochocientos cincuenta y cinco, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] el compareciente mayor de edad, quién me acreditó su identidad con la cédula respectiva y expone: Que viene en reducir a escritura pública, el siguiente documento: ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD TURISMO E INVERSIONES S.A. EN LINARES, el 18 de octubre de 2013, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Quinamávida S/N, Comuna de Colbún; siendo las dieciocho horas, se reúne el Directorio Definitivo de la sociedad TURISMO E INVERSIONES S.A., con la asistencia de los directores don ALONSO



ANDRONICO AILLÓN FLORES, don PATRICIO JOSE RODRIGUEZ DUQUE y doña INES ESTER AILLON JIMENEZ quienes concurren a los siguientes acuerdos. CONVOCATORIA. Encontrándose la totalidad de los Directores se hace innecesario acreditar formalidades de la citación. ELECCION DE PRESIDENTE. Los concurrentes a esta sesión constituyen el directorio definitivo de la sociedad, según constancia de Junta Extraordinaria de Accionista celebrada con esta misma fecha. Después de un breve intercambio de opiniones, proceden, por unanimidad, a designar como presidente del Directorio a don PATRICIO JOSE RODRIGUEZ DUQUE, quién encontrándose presente aceptó el cargo y se obligó a desempeñarlo fielmente, agradeciendo la confianza dispensada en ella. DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE: El Presidente señala que el Señor Gerente General de la sociedad, don Rubén Esmindo Aillón Flores, ha presentado su renuncia al cargo fundado en razones de salud, las que le impedirán el seguir representando a la compañía en la forma que hasta el momento lo ha hecho, y que la sociedad necesita. El directorio por la unanimidad de los asistentes acepta la renuncia formulada. Acto seguido, y atendida la necesidad de de que la empresa cuente con un Gerente general, por la unanimidad de los asistentes, acuerdan en designar en tal cargo a don Alonso Andrónico Aillón Flores, C.I.Nº 5.961.125-9, quien encontrándose presente acepto el cargo y juró desempeñarlo fielmente. Dejan constancia que el Sr. Gerente General se encontrará revestido de las facultades previstas para los Apoderados Clase C, que se hubieren detallado en la escritura pública de fecha tres de enero del año en curso extendida en esta misma Notaría, y a la que se redujo el acta de Directorio de la compañía. REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA. Se faculta a don Gonzalo Ferrada Molina y para reducir a escritura pública todo o



parte de la presente acta, y al portador de copia autorizada de la misma para requerir las inscripciones y subinscripciones que correspondieren. Sin otro asunto que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas treinta y siete minutos treinta horas. Hay tres firmas.- El documento original de la Acta de la Sesión de Directorio de la Sociedad "Turismo e Inversiones S.A.", que precede se agrega bajo el número 525 al final del presente Registro.- En comprobante, previa lectura, firma.- Anotado en el Repertorio con el número tres mil doscientos ochenta y cinco.- DOY FE.-

COASISTENTE

[Handwritten signature]



CERTIFICO que lo presente fotocopia está conforme al original
LINARES, 21 ENERO 2020

[Handwritten signature]

